



Plan de Gestión de  
CUEVA DE LA CANALEJA, ES4240013  
(Guadalajara)



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de  
Desarrollo Rural (FEADER)  
*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



Guadalajara



*Plan de gestión elaborado por:*

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.  
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

*Proyecto cofinanciado por:*

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de  
CUEVA DE LA CANALEJA, ES4240013  
(Guadalajara)

Documento 2:  
Objetivos y Medidas de Conservación





## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000.....</b>	<b>4</b>
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 .....	4
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS .....	4
2.3. LÍMITES .....	4
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	5
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000.....	5
<b>3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....</b>	<b>6</b>
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE .....	6
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	6
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA .....	7
<b>4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000 .....</b>	<b>8</b>
4.1. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS.....	8
<b>5. OBJETIVOS .....</b>	<b>10</b>
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	10
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quirópteros Cavernícolas"</i> .....	10
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS .....	11
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Quirópteros Cavernícolas"</i> .....	11
<b>6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....</b>	<b>12</b>
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	12
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Quirópteros Cavernícolas"</i> .....	12
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	13
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i> .....	13
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i> .....	13
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS .....	14
6.3.1. <i>Actuaciones de investigación</i> .....	14
6.3.2. <i>Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana</i> .....	14
<b>7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>8. ZONIFICACIÓN.....</b>	<b>17</b>
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL .....	18
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE .....	18
<b>9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000 .....</b>	<b>19</b>
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL .....	20
9.1.1. <i>Usos y actividades compatibles</i> .....	20
9.1.2. <i>Usos y actividades autorizables</i> .....	20



9.1.3. Usos y actividades no compatibles .....	20
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE .....	21
9.2.1. Usos y actividades compatibles .....	21
9.2.2. Usos y actividades autorizables .....	21
9.2.3. Usos y actividades no compatibles .....	22
<b>10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN .....</b>	<b>23</b>
10.1. GOBERNANZA.....	23
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000 .....	23
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	23
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	24
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura .....	25
<b>11. DIRECTRICES SECTORIALES.....</b>	<b>26</b>
11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA .....	26
11.2. APROVECHAMIENTOS FORESTALES .....	26
11.3. INVESTIGACIÓN .....	27
11.4. EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	27
11.5. RECURSOS HÍDRICOS.....	27
<b>12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....</b>	<b>28</b>
<b>13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN .....</b>	<b>29</b>
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS .....	29
<b>14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....</b>	<b>31</b>
14.1. ÍNDICE DE TABLAS .....	31
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS .....	31
<b>ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES .....</b>	<b>34</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La cueva de La Canaleja se localiza en el término municipal de Abánades en la cuenca del río Tajuña, afluente del Jarama, al norte de la provincia de Guadalajara. Este valle estrecho y encajado discurre sobre un sustrato calizo de margas, calcarenitas, conglomerados, calizas y dolomías, a más de 1.000 de altitud. La cueva, enclavada en uno de los valles laterales del río, está rodeada por un paisaje ondulado donde se desarrollan formaciones de encinar con sabina negra y enebro en las áreas más rocosas, junto a matorrales espinosos y quejigar, que aparece en las umbrías y los enclaves más húmedos.

Este espacio Natura 2000 consta de la cueva de La Canaleja, de origen endokárstico, con una longitud de 70 metros y una profundidad de hasta 13 metros, y de un área de protección en torno a la misma ocupada por hábitats encinares, quejigares y arbustedas espinosas. Su inclusión en la Red Natura 2000 se debe al valor de la cueva como refugio de distintas especies amenazadas de quirópteros principalmente durante la época reproductora.

El **murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*)** y el **murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*)** presentan poblaciones importantes durante el periodo reproductor, formando colonias de cría, al final del cual se observan los máximos poblacionales por la llegada de los machos para el apareamiento, mientras que están ausentes durante el periodo de hibernación. El **murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*)** mantiene poblaciones en la cueva durante el periodo de actividad encontrándose ocasionalmente algún individuo durante el invierno. El **murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*)**, además de aparecer en menor número, utiliza la cueva principalmente como refugio durante el invierno, reproduciéndose en ésta ocasionalmente.

En esta cavidad también existen citas de presencia ocasional durante cualquier época del año de otras especies como son murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), murciélago ratonero gris (*Myotis escalerai*) y murciélago orejudo gris (*Plecotus austriacus*).

Las masas forestales de esta Zona Especial de Conservación, en ocasiones adeshadas, están formadas por masas de **quejigar, encinar** y, en menor medida, **sabinar**, en un buen estado de conservación. Estas formaciones aparecen acompañadas por **salviares** con *Linum suffruticosum*, *Linum appresum* y *Salvia lavandulifolia*, y **aliagares** de *Genista scorpius* junto a formaciones de **tomillar-pradera** (*Festucetum hystricis* y *Paronychio serpillifoliae-Artemisietum pedemontanae*). Además, en el fondo del valle, junto al arroyo de La Canaleja, se localizan cultivos de cereal en secano.





## 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000

### 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Cueva de La Canaleja", código ES4240013.

### 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% Red Natura por municipio
Abánades	3.605,59	163,34	4,52	100
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>		163,34		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC

### 2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

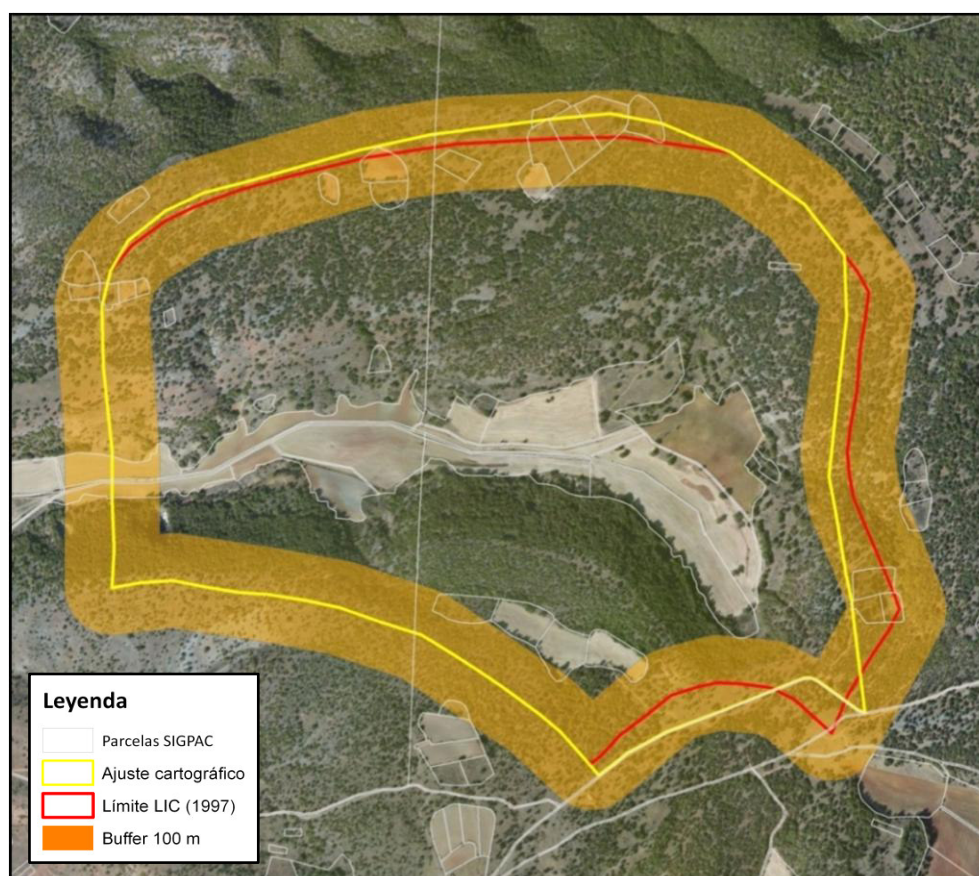


Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC (1997) y la adaptación cartográfica





La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
163	163,34 (0,21%↑)

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y el ajuste

#### 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Espacio Natural Protegido	Superficie (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Microrreserva "Cueva de La Canaleja"	0,89	0,89	Decreto 27/2003, por el que se declara la Microrreserva de la Cueva de La Canaleja
ZPP "Cueva de La Canaleja"	85,56	69	

Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en la ZEC

#### 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
ZEC/ ZEPa	ES4240015 / ES0000392	Valle del Tajuña en Torrecuadrada	1.700
ZEC/ ZEPa	ES4240016 / ES0000092	Alto Tajo	7.000
ZEC	ES4240012	Rebollar de Navalpotro	7.000
ZEC/ ZEPa	ES4240025 / ES0000166	Barranco del Dulce	13.300

Tabla 4. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC



### 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

#### 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I				Evaluación			
Código	Nombre	Cob	Cal	R	S.R.	C	G
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	69,31	G	B	C	B	B
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> et <i>Quercus rotundifolia</i>	45,87	G	B	C	B	B
6170	Pastos de alta montaña caliza	7,16	G	B	C	B	B
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	1	G	B	C	B	B

Tabla 5. Hábitats de Interés Comunitario

Cobertura (Cob) en hectáreas, para el HIC 8310 en nº de cuevas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

#### 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie		Población				Evaluación						
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
M	1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	p				V	G	C	A	C	B
	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	r	25	50	i		G	C	A	C	B
	1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	w				P	G	C	A	C	B
	1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	r	100	200	i		G	C	A	C	B
	1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	w				P	G	C	A	C	B
	1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	r	350	700	bf		G	C	A	C	B
	1321	<i>Myotis emarginatus</i>	p				P	G	C	A	C	B
	1324	<i>Myotis myotis</i>	r	300	500	bf		G	C	A	C	B

Tabla 6. Especies de Interés Comunitario

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V= muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global



### 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
M	1308	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>				P	X		X			
	1329	<i>Plecotus austriacus</i>				P	X		X			
	5278	<i>Myotis escaleraei</i>				P	X		X			

Tabla 7. Otras especies de importancia

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



## 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000

Se ha identificado como único Elemento Clave para la gestión en este espacio Natura 2000 el grupo de especies de **quirópteros cavernícolas** que forman colonias reproductoras en el interior de la cueva de La Canaleja, al representar, en conjunto, los valores naturales más característicos a esta Zona Especial de Conservación, suponiendo el eje principal en el que se basa la conservación de este espacio.

Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual, se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales de este espacio Natura 2000.

### 4.1. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS

Se ha considerado como único Elemento Clave el grupo de especies de **quirópteros cavernícolas** que forman colonias reproductoras en el interior de la cueva de La Canaleja tal y como se ha indicado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión. Este grupo se encuentra constituido por las siguientes especies:

- Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*).
- Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*).
- Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*).
- Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*).

El **estado de conservación actual** del grupo de especies que conforman este elemento clave se encuentra definido de la siguiente forma:

ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
<b>Distribución</b>	Las especies que conforman este grupo, presentan una distribución asociada a la presencia de cuevas de la región mediterránea, dependiendo principalmente de la disponibilidad de refugios y cazaderos. Sin embargo, cabe destacar que en esta cueva se encuentra la colonia reproductora de <i>Rhinolophus euryale</i> más importante de Castilla-La Mancha, con hasta 300 individuos.
<b>Población actual</b>	Las poblaciones reproductoras estimadas para las especies incluidas en el EC son: <ul style="list-style-type: none"><li>- Murciélago ratonero grande (<i>Myotis myotis</i>) [300-500 ♀]</li><li>- Murciélago de cueva (<i>Miniopterus schreibersii</i>) [350-700 ♀]</li><li>- Murciélago grande de herradura (<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>) [25-50 i]</li><li>- Murciélago mediterráneo de herradura (<i>Rhinolophus euryale</i>) [100-200 i]</li></ul>
<b>Hábitat para las especies</b>	La cueva, cerrada en la actualidad al paso mediante un vallado, presenta unas condiciones de tranquilidad óptimas para el establecimiento de estas colonias reproductoras. Sin embargo, existen en el interior de la cueva enrejados que pueden suponer una merma de la transitabilidad para estas especies. Del mismo modo, el crecimiento de la vegetación de la entrada, así como las características del vallado, pueden suponer una reducción de la calidad de esta cavidad como hábitat para la reproducción de estas especies.
<b>Tendencia poblacional</b>	La tendencia poblacional de estas especies en conjunto dentro de la cueva de la Canaleja se considera estable, incluso ligeramente positiva para <i>Miniopterus schreibersii</i> (Paz & Horno 2008).



ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
<b>Presiones y amenazas</b>	La presión a la que se ve expuesta este tipo de fauna con mayor intensidad es la derivada de las molestias en el interior de la cueva, sobre todo durante la fase de reproducción, que puede llevar a la y pérdidas de refugios y/o zonas de cría. En la actualidad, el impacto identificado de mayor relevancia es la disminución de la transitabilidad para los quirópteros de la cavidad tanto en la boca de la cueva como en su interior por la existencia de impedimentos artificiales o el colapso de la entrada por el crecimiento de la vegetación.
<b>Conclusión</b>	Actualmente, se considera que este Elemento Clave presenta un <b>estado de conservación excelente</b> , ya que no se ha registrado la existencia de impactos sobre el mismo, sino que se ha constatado una tendencia estable para el grupo en los últimos trabajos de seguimiento realizados.

Tabla 8. Estado de conservación actual del EC "Quirópteros cavernícolas"

♀ = nº de hembras reproductoras | i = individuos en la colonia



## 5. OBJETIVOS

### 5.1. OBJETIVOS FINALES

Los **objetivos finales de gestión** deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución del **Estado de Conservación Favorable del Elemento Clave**.

#### 5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Quirópteros Cavernícolas"

El **Estado de Conservación Favorable** (ECF) de este Elemento Clave (EC) debe de entenderse como el estado en el que la cueva es capaz de acoger un tamaño mínimo de colonias reproductoras de las especies que lo conforman.

Debido a la irregularidad natural en la formación de colonias reproductoras registrada en esta cavidad para las especies *Rhinolophus euryale* y *Rhinolophus ferrumequinum*, se ha optado por establecer como indicador del ECF del EC la reproducción de las especies *Myotis myotis* y *Miniopterus schreibersii*, ya que la ausencia de *R. euryale* y *R. ferrumequinum* no implicaría un mal estado de conservación.

De este modo, se formula el ECF del EC "quirópteros cavernícolas" como aquel estado en el que, durante el periodo de aplicación del Plan, el número medio de hembras reproductoras para las especies dadas sea mayor al límite menor del intervalo observado para cada especie en los distintos censos llevados a cabo en esta Zona Especial de Conservación, lo cual queda representado en la siguiente tabla.

Especie	Tamaño medio de las colonias
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	-
<i>Rhinolophus euryale</i>	-
<i>Miniopterus schreibersii</i>	≥350 ♀
<i>Myotis myotis</i>	≥300 ♀

Tabla 9. ECF del EC "Quirópteros cavernícolas"

♀ = nº de hembras reproductoras

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales factores condicionantes que pueden influir de forma directa sobre el ECF de este Elemento Clave se pueden resumir en:

- Molestias sobre las colonias.
- Accesibilidad de la cueva para los quirópteros.
- Otras actividades como uso de fitosanitarios, uso de antibióticos en el ganado o cambios de uso del suelo.





## 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben de ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, con el fin de corregir o atenuar el efecto de los factores condicionantes que inciden sobre el estado de conservación del Elemento Clave mediante los recursos existentes, ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

### **5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Quirópteros Cavernícolas"**

Para el Elemento Clave "Quirópteros Cavernícolas" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Evitar la entrada en la cueva de personas que puedan provocar molestias sobre las colonias de quirópteros cavernícolas.
2. Eliminar los obstáculos al libre movimiento de los quirópteros tanto dentro como fuera del refugio.
3. Monitorizar las poblaciones de quirópteros cavernícolas que usan la cueva en, al menos, los periodos equinocciales y reproductor, y la aparición de impactos potenciales, para poder detectar rápidamente posibles problemas de conservación que afecten a estas poblaciones.



## 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

- **Gestión activa:**
  - **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
  - **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.
- **Gestión preventiva:**
  - **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
  - **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

### 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

#### **6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Quirópteros Cavernícolas"**

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Mantener el vallado existente en la entrada de la cueva operativo, de forma que no pierda su función como protección frente al tránsito de personas. [Proactiva].
- 2.1. Realizar podas sobre la vegetación en un radio de unos 25 metros aproximados alrededor de la entrada de la cueva, para mantener la boca de la cueva transitable por parte de los quirópteros que la habitan, sólo en caso de ser necesario. [Proactiva].
- 2.2. Desmantelar los enrejados existentes en el interior de la cavidad ya que, aunque se instalaron con la finalidad de proteger las colonias de quirópteros, el vallado exterior los hace innecesarios y se ha demostrado que pueden suponer un obstáculo para algunas de las especies de murciélagos que habitan la cueva. [Proactiva].
- 2.3. Eliminar los elementos peligrosos que puedan existir en el vallado, tales como alambre de espino, con la finalidad de evitar la posible afección sobre los quirópteros, aprovechando la aplicación de la actuación 1.1. [Proactiva].
- 3.1. Realizar censos con periodicidad anual en, al menos, el periodo estival, en el que se contabilicen tanto el número de individuos reproductores y de crías, como el número de individuos no reproductores o en paso. [Proactiva].
- 3.2. Comprobar el estado de infraestructuras como el vallado, y reportar cualquier impacto que pueda producirse o sea considerado potencialmente dañino para los quirópteros cavernícolas de la Cueva de La Canaleja. [Proactiva].



## 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones, o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc.). Ésta es esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y recursos humanos.

### **6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia**

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en la Cueva de la Canaleja, con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique:
  - El estado de conservación de los Elementos Clave respecto al Estado de Conservación Favorable identificado para los mismos.
  - La presencia, distribución, y grado de amenaza de los distintos hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE contemplando los Elementos Valiosos identificados en el documento 1 del presente Plan.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...

### **6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental**

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever, serán objeto de informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrá ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.



### 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

#### **6.3.1. Actuaciones de investigación**

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Se considera interesante ampliar el conocimiento del que se dispone acerca de aspectos ligados al comportamiento de los quirópteros que utilizan la cueva como refugio, como son: área de campeo, uso del territorio, comportamiento de alimentación... para los cuales se priorizarían los estudios encaminados a conocer estos aspectos de los individuos que habitan la cueva en cualquier momento de su ciclo anual.
- b. Asimismo, puesto que es una amenaza citada ampliamente en la bibliografía, se considera interesante el conocer la influencia del uso de biocidas y el uso de antibióticos en el ganado sobre las poblaciones de quirópteros que habitan la cueva, para lo cual se priorizarían estudios referentes al efecto de biocidas y antibióticos sobre estos quirópteros.

#### **6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana**

En cuanto a la divulgación de los recursos naturales presentes en la ZEC, se considera apropiada la puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de esta ZEC mediante la elaboración de contenidos de Educación Ambiental que queden reflejados en una propuesta de Programa de Educación Ambiental para la zona. Los contenidos de este programa deberían, al menos, hacer referencia a:

- a. El papel de los quirópteros en el ecosistema y poniendo en valor los beneficios que se derivan de su existencia en el mismo, tanto para la biodiversidad como para las actividades humanas.
- b. Destacar la importancia del impacto que tienen sobre los quirópteros cavernícolas las molestias en los refugios de cría y sus posibles consecuencias, analizando tanto el nivel de este impacto concreto como el de otros impactos que puedan afectar a estas especies.
- c. Dentro de este programa se deberá programar, al menos, una jornada divulgativa sobre los recursos naturales existentes en este espacio Natura 2000 en Abánades, con la finalidad de que los vecinos del municipio tengan información al respecto de primera mano.



## 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
  - Personal de conservación y de gestión administrativa
  - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
  - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
  - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
  - Reuniones y consultas públicas
  - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
  - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
  - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
  - Pagos a propietarios o usuarios
  - Erradicación/control de especies exóticas
  - Prevención y control de riesgos ambientales
  - Monitorización y seguimiento
  - Divulgación y promoción
  - Formación y educación
  - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
  - Restauración o mejora de hábitats y especies
  - Compra de tierras y derechos
  - Investigación
  - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
  - Infraestructuras para el uso público



Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

Calendario de Actuaciones							
EC "Quirópteros Cavernícolas"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Mantener el vallado operativo en la entrada de la cueva [P]	C	X	X	X	X	X	X
2.1. Realizar podas sobre la vegetación, en un radio de 25 metros, en caso de ser necesario para mantener la entrada de la cueva despejada [P]	C			X			X
2.2. Desmantelar los antiguos enrejados instalados en el interior de la cueva [P]	P	X	X				
2.3. Eliminar elementos peligrosos del vallado tales como alambre de espino para evitar accidentes [P]	C	X	X				
3.1. Realizar censos con periodicidad anual en, al menos, el periodo reproductor [P]	C	X	X	X	X	X	X
3.2. Seguimiento del estado de infraestructuras como el vallado, y determinación de posibles impactos [P]	C	X	X	X	X	X	X

Tabla 10. Calendario de Actuaciones del Plan de Gestión

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual  
Prioridad (Pr): P = prioritario, N = Necesario, C = Conveniente





## 8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre éstos y la conservación de dichos recursos.

En esta Zona Especial de Conservación, debido a su pequeña extensión y a la concentración de sus valores naturales en el interior de la cueva y su entorno inmediato, se han definido únicamente dos zonas: Zona de Conservación y Uso Tradicional y Zona de Uso Compatible, tal y como se muestra en el Documento 4 de Información Cartográfica.

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
<b>Zona de Conservación y Uso Tradicional:</b> - Delimitación de la Microrreserva "Cueva de La Canaleja"	0,89	0,55
<b>Zona de Uso Compatible:</b> - Resto del espacio Natura 2000	162,45	99,45

Tabla 11. Zonificación de la ZEC

En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión, prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

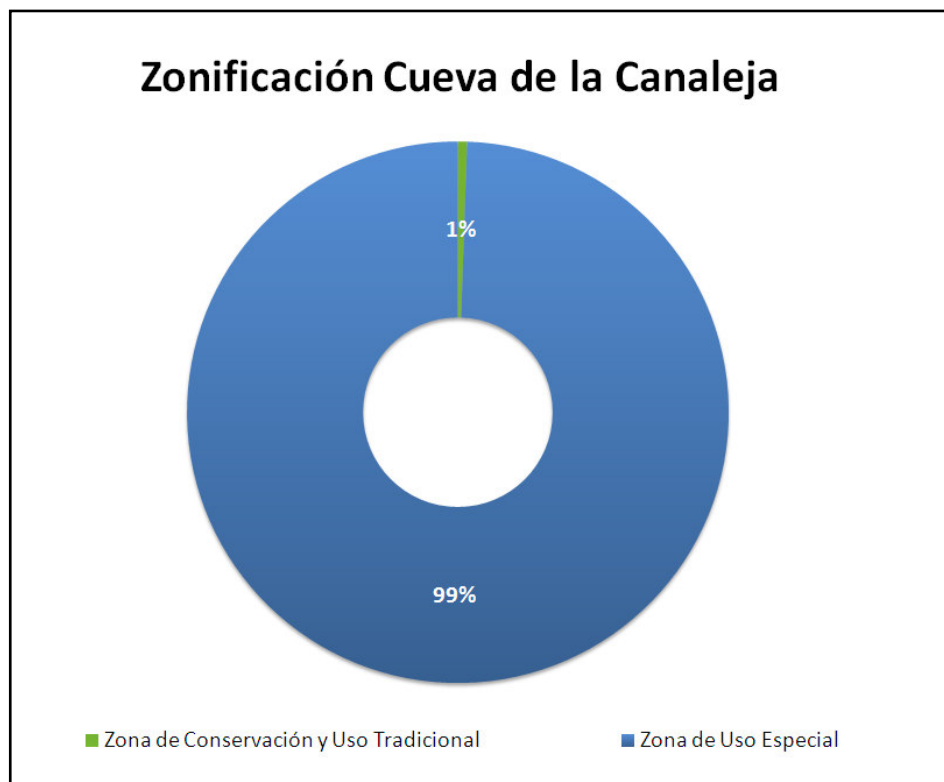


Fig. 2. Superficie afectada por cada tipo de zona



## 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En esta zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

La Zona de Conservación y Uso Tradicional comprende la totalidad del espacio subterráneo conocido de la cavidad, así como su abertura al exterior, y un perímetro de protección coincidente con la delimitación de la Microrreserva de la Cueva de La Canaleja abarcando una superficie de 0,89 hectáreas.

A efectos de este Plan de Gestión se entenderá como:

- Interior de la cavidad: todo el terreno incluido dentro del vallado perimetral existente en la entrada de la cueva así como el interior de la cavidad propiamente dicho.
- Entorno inmediato: el terreno incluido en la Zona de Conservación y Uso Tradicional pero fuera de dicho vallado.

## 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red. Además de los usos tradicionales estas zonas podrían ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En este caso, toda el área del espacio Natura 2000 no incluida en la Zona de Conservación y Uso Tradicional tendrá la categoría de Zona de Uso Compatible.



## 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000

Se considera que la regulación incluida en el Decreto 27/2003, de declaración de la Microrreserva "Cueva de La Canaleja", es suficiente para conseguir los objetivos de conservación marcados por el presente Plan, debido a que los usos que se dan actualmente en los terrenos incluidos en este espacio Natura 2000 no plantean conflictos con los mismos. Por tanto, la siguiente regulación de usos y actividades no pretende ir más allá de la establecida por dicho Decreto.

En el presente Plan de Gestión, los usos, aprovechamientos y actividades a regular se clasifican en:

- **Compatibles:** son los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultar lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de compatibles y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** son aquellos que, por su carácter no tradicional y por su normal desarrollo, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente. Deberán ser objeto de autorización ambiental expresa y previa por parte de la Administración del espacio Natura 2000. Las correspondientes autorizaciones incluirán el condicionamiento técnico preciso para que su impacto no resulte apreciable. La resolución será negativa cuando no se pueda garantizar la anterior condición.
- **No compatibles:** son los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos de los recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, y resultarán prohibidos, con carácter general, en todos los casos.

A continuación se establece la regulación específica para las actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos que no se hayan citado expresamente, tendrán la consideración de autorizables, y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor del espacio Natura 2000.



## 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

### **9.1.1. Usos y actividades compatibles**

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000, se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto, regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. El careo de rebaños de ganado de ovino o caprino de forma que no se realicen paradas para pernoctar o sestear dentro de la Zona de Conservación y Uso Tradicional, es decir, en el entorno inmediato de la cueva.

### **9.1.2. Usos y actividades autorizables**

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, los siguientes:

- a. Usos relacionados con actividades ganaderas extensivas distintos de los considerados como "compatibles" en el apartado 9.1.1.
- b. El acceso a la cueva con fines científicos.
- c. El desarrollo de actividades de educación ambiental en el entorno inmediato de la cueva, siempre que se realicen de forma que no se produzcan afecciones sobre los recursos naturales objeto de gestión.
- d. Cualquier actividad no incluida expresamente en ninguno de los epígrafes de esta regulación de usos.

### **9.1.3. Usos y actividades no compatibles**

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades incompatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Utilización de la cueva o acceso a la misma para cualquier actividad diferente a las autorizadas.
- b. Adecuación o empleo con fines turísticos del interior de la cavidad.
- c. La realización de marcas, dibujos o inscripciones directamente en la roca.
- d. El empleo de armas de fuego.
- e. La roturación del suelo.
- f. La introducción de ejemplares de cualquier especie.
- g. La realización de perforaciones, la explotación minera, los movimientos de tierra de cualquier tipo, así como cualquier otra actuación que puedan producir vibraciones en el interior de la cavidad.
- h. Uso de productos biocidas o vertido de cualquier sustancia tóxica o peligrosa.
- i. Vertido o depósito de escombros, residuos sólidos o líquidos, basura, cadáveres de animales o cualquier otro tipo de material.
- j. Con carácter general, los aprovechamientos forestales que impliquen el apeo o corta de madera, a excepción de los trabajos de conservación previstos en el presente Plan.



- k. El uso de fuego.
- l. Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura.
- m. La realización de emisiones lumínicas o de cualquier otro tipo hacia el interior de la cueva.
- n. Cualquier actividad que genere, en la boca de la cueva, un nivel de ruido superior a 50 dB o que pueda implicar molestias a las colonias de quirópteros.
- o. Las maniobras y los ejercicios militares.
- p. Cualquier modificación de la estructura física o el microclima de la cavidad.
- q. Cualquier actividad que pueda implicar molestias o riesgos para los quirópteros.

## 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

### **9.2.1. Usos y actividades compatibles**

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000, se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto, regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Las actividades agrícolas en las modalidades y superficies actualmente existentes.
- b. La ganadería extensiva con ganado ovino y caprino.
- c. La caza sostenible sobre especies cinegéticas de poblaciones naturales.
- d. La recolección de setas comestibles mediante el corte del pie con navaja o cuchillo y con cesta.
- e. El tránsito de personas y vehículos por los caminos, carreteras y pistas existentes, así como el tránsito de maquinaria agrícola en las parcelas de cultivo.
- f. Los aprovechamientos forestales de leñas y madera regulados por la Ley 3/2008 de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- g. Las labores de conservación y mantenimiento de caminos, pistas y carreteras existentes que no impliquen variaciones de las características o dimensiones de los mismos.

### **9.2.2. Usos y actividades autorizables**

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, los siguientes:

- a. Las roturaciones, desbroces o descuajes realizados sobre la vegetación natural.
- b. Las labores de conservación y mantenimiento de caminos, pistas y carreteras, así como de otras infraestructuras y construcciones existentes distintas de las mencionadas en el apartado 6.1.1.
- c. Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura no considerada autorizada.
- d. Las nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, como son las instalaciones para la telecomunicación.
- e. Cualquier actividad que implique el empleo de fuego, exceptuando el uso en apicultura que se considerará autorizado.
- f. La realización de perforaciones u otras actividades susceptibles de producir vibraciones en el subsuelo.



### 9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades incompatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Uso de productos biocidas y tratamientos fitosanitarios, a excepción de su utilización en las actuales parcelas de cultivo agrícola en secano donde se entienden autorizados.
- b. Cualquier actividad que suponga la contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.
- c. El préstamo o vertidos de áridos, así como la investigación y explotación de recursos mineros y el empleo de explosivos.
- d. Las maniobras y ejercicios militares.
- e. La instalación de nuevos tendidos eléctricos aéreos, parques eólicos u otras infraestructuras industriales que supongan un riesgo para los quirópteros.
- f. Cualquier otra actividad que pueda implicar molestias o riesgos para los quirópteros.





## 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### 10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

#### **10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000**

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponden a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales las siguientes funciones relacionadas con Red Natura 2000:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

#### **10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000**

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

##### *10.1.2.1 .Legislación comunitaria*

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

##### *10.1.2.2. Legislación estatal básica*

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.





- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

#### *10.1.2.3. Legislación autonómica*

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

### **10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

#### *10.1.3.1. Gestión preventiva*

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

#### *10.1.3.2. Gestión activa*

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.



#### **10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura**

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Red Natura se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



## 11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación establecidos en el Plan de Gestión.

### 11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

Los cultivos agrícolas se localizan en el fondo del valle, consistiendo principalmente en cultivos de cereal en secano sobre un 15% de la Zona Especial de Conservación, mientras que el uso ganadero que se puede dar en esta Zona Especial de Conservación consiste en un uso extensivo por parte de rebaños de ganado ovino y/o caprino del pasto y matorral existente. Para estas actividades se plantean las siguientes directrices:

- a. Fomento del cultivo en secano extensivo, diversificando los tipos de cultivo y modalidades introduciendo en la rotación leguminosas forrajeras o leguminosas grano.
- b. Fomento de la agricultura y ganadería ecológica, limitando el uso de productos fitosanitarios u otras sustancias que puedan afectar a los quirópteros cavernícolas.
- c. Evitar o minimizar el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a lepidópteros y coleópteros.
- d. Mantenimiento y recuperación, de ser posible, de lindes y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.
- e. Mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- f. Fomento de la ganadería extensiva tradicional de ganado menor (ovino y caprino), limitando el uso de antibióticos u otras sustancias que puedan introducirse en la cadena trófica.
- g. Fomento de la apicultura como actividad tradicional beneficiosa para la biocenosis del lugar.

### 11.2. APROVECHAMIENTOS FORESTALES

En la zona existen, principalmente, masas forestales de quercíneas, las cuales son objeto de aprovechamiento de leñas y, ocasionalmente, de madera. Para esta actividad se han definido las siguientes directrices:

- a. En los aprovechamientos de leñas o maderas se dejarán árboles muertos en pie y en el suelo y de distintos diámetros, así como aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes, con la finalidad de mejorar la diversidad de los hábitats arbóreos autóctonos y de los recursos tróficos disponibles para los quirópteros cavernícolas.
- b. Evitar el tratamiento de las masas forestales con plaguicidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a lepidópteros y coleópteros.
- c. Con carácter general, se evitarán las repoblaciones con densidades mayores de 300 pies/ha, siendo las repoblaciones truferas un modelo de tipo de repoblación sostenible para esta zona y para los recursos naturales existentes en esta Zona Especial de Conservación.



### 11.3. INVESTIGACIÓN

En esta Zona Especial de Conservación se proponen, como líneas básicas de investigación, la ejecución de los siguientes estudios:

- a. Estudio de área de alimentación de los individuos de las colonias ubicadas en la cueva. Se considera un estudio de gran importancia debido a que la determinación de las áreas de alimentación o campeo de los individuos que habitan la cueva, y su estado, puede permitir determinar posibles factores que estén actuando sobre las colonias y que pueden pasar desapercibidos.
- b. Estudio del efecto de biocidas, antibióticos u otras sustancias de uso común en agricultura, silvicultura o ganadería, sobre las colonias de quirópteros de la cueva.

### 11.4. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Para la educación ambiental, en esta Zona Especial de Conservación, se han definido las siguientes directrices:

- a. Crear programas didáctico-divulgativos con objeto de promover el conocimiento de los murciélagos a nivel popular y desarraigar la mala fama de la que gozan, dejando constancia de los beneficios que reportan.
- b. Fomento de la puesta en valor de los recursos naturales presentes en la Zona Especial de Conservación y su uso como recurso para el turismo sostenible.

### 11.5. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



## 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

Esta cueva ya goza de la figura de protección de Microrreserva, en los términos dispuestos en el Título III de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha. Esta figura, junto con el desarrollo del presente Plan de Gestión debería de garantizar la conservación de los recursos naturales que motivaron la declaración de la zona como Microrreserva y su designación como Zona Especial de Conservación, por lo que no se considera necesaria la aplicación de nuevas figuras de protección.





### 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El **programa de seguimiento** del presente Plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente Plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anual** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del Plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del Plan en conjunto.

#### 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS

Como parte del programa de seguimiento del Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación de la Cueva de La Canaleja, se han identificado los siguientes indicadores de seguimiento para cada objetivo operativo o actuación sobre el Elemento Clave "Quirópteros Cavernícolas":

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>OF: Fomentar los estados del quejigar próximos a una masa madura en monte alto con estructura irregular (ECF)</b>	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	EC en ECF	Mantener el ECF
<b>OO1 Evitar la entrada en la cueva para evitar molestias sobre las colonias de quirópteros</b>	Funcionalidad del cerramiento	Memorias de resultados	Cerrado	Cerramiento operativo
<b>A 1.1</b> Mantener el vallado operativo en la entrada de la cueva [C]	Estado del vallado	Visitas periódicas	Cerrado	Vallado en buen estado
<b>OO2 Eliminar los obstáculos al libre movimiento de los quirópteros dentro y fuera del refugio</b>	Presencia de obstáculos	Memoria de seguimiento	Obstáculos identificados	No existen obstáculos
<b>A 2.1</b> Realizar podas sobre la vegetación, en un radio de 25 metros, en caso de ser necesario para mantener la entrada de la cueva despejada [C]	Estado de la vegetación leñosa en la entrada de la cueva	Visitas periódicas	Entrada a la cueva libre para los quirópteros	Estado final = Estado inicial
<b>A 2.2</b> Desmantelar los antiguos enrejados instalados en el interior de la cueva [P]	Finalización de obra	Informe técnico	Enrejados instalados	Nº de enrejados = 0
<b>A 2.3</b> Eliminar elementos peligrosos del vallado tales con alambre de espino para evitar accidentes [C]	Finalización de obra	Informe técnico	Alambre de espino en el vallado	Ausencia de elementos peligrosos



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>OO3</b> Monitorizar las poblaciones de quirópteros que usan la cueva, al menos, en el periodo reproductor	<b>Realización de seguimientos de quirópteros</b>	<b>Memoria de seguimiento</b>	<b>Censos durante el periodo 2003/2012</b>	<b>Seguimiento realizado</b>
<b>A 3.1</b> Realizar censos con periodicidad anual en, al menos, el periodo reproductor [C]	<b>Realización de los censos</b>	Censos periódicos de quirópteros	Censos durante el periodo 2003/2012	Censos realizados
<b>A 3.2</b> Seguimiento del estado de infraestructuras como el vallado y determinación de posibles impactos [C]	<b>Estado de infraestructuras y determinación de impactos</b>	Informe técnico incluido en los censo	Vallado funcional y bajo nivel de impactos	Vallado e impacto identificados ≤ estado inicial

Tabla 12. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Quirópteros Cavernícolas"

Prioridad: [P] = Prioritario, [C] = Conveniente



## 14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### 14.1. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Distribución de la superficie de la ZEC.....	4
Tabla 2.	Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y el ajuste .....	5
Tabla 3.	Espacios Naturales Protegidos en la ZEC .....	5
Tabla 4.	Relación con otros espacios Natura 2000.....	5
Tabla 5.	Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	6
Tabla 6.	Fauna de Interés Comunitario y Regional presente en la ZEC.....	6
Tabla 7.	Otras especies de importancia presentes en la ZEC.....	7
Tabla 8.	Estado de conservación actual del EC "Quirópteros cavernícolas".....	8
Tabla 9.	ECF del EC "Quirópteros cavernícolas".....	10
Tabla 10.	Calendario de Actuaciones del Plan de Gestión .....	16
Tabla 11.	Zonificación de la ZEC.....	17
Tabla 12.	Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Quirópteros Cavernícolas" .....	29

### 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

Fig. 1.	Comparación entre el límite del LIC (1997) y la adaptación cartográfica.....	4
Fig. 2.	Superficie afectada por cada tipo de zona .....	17



## ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
<b>Quirópteros cavernícolas</b>  <i>M. myotis,</i> <i>M. schreibersii,</i> <i>R. euryale,</i> <i>R. ferrumequinum</i>	Mantener las colonias reproductoras de quirópteros cavernícolas que ocupan el refugio en su ECF.  <i>Mantener las poblaciones de quirópteros reproductores en los parámetros poblacionales definidos en el apdo. 5.1</i>	1. Evitar la entrada en la cueva para evitar molestias sobre las colonias de quirópteros	1.1. Mantener el vallado operativo en la entrada de la cueva [P]	C	Estado del vallado	Visitas periódicas	Cerrado	Vallado en buen estado
		2. Eliminar los obstáculos al libre movimiento de los quirópteros dentro y fuera del refugio	2.1. Realizar podas sobre la vegetación, en un radio de 25 metros para mantener la entrada de la cueva despejada [P]	C	Estado de la vegetación leñosa en la entrada de la cueva	Visitas periódicas	Entrada a la cueva libre para los quirópteros	Estado final = Estado inicial
			2.2. Desmantelar los antiguos enrejados instalados en el interior de la cueva [P]	P	Finalización de obra	Informe técnico	Enrejados instalados	Nº de enrejados = 0
			2.3. Eliminar elementos peligrosos del vallado tales con alambre de espino para evitar accidentes [P]	C	Finalización de obra	Informe técnico	Alambre de espino en el vallado	Ausencia de elementos peligrosos
		3. Monitorizar las poblaciones de quirópteros que usan la cueva, al menos, en el periodo reproductor	3.1. Realizar censos con periodicidad anual en, al menos, el periodo reproductor [P]	C	Realización de los censos	Censos periódicos de quirópteros	Censos durante el periodo 2003/2012	Censos realizados
			3.2. Seguimiento del estado del el vallado y determinación de posibles impactos [P]	C	Estado de infraestructuras y determinación de impactos	Informe técnico incluido en el censo periódico de quirópteros	Vallado funcional y bajo nivel de impactos	Vallado y nivel de impacto identificados ≤ estado inicial

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual / Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO			
ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO	OBJETIVO OPERATIVO	LÍNEA DE TRABAJO
<b>Investigación</b>	Ampliar el conocimiento de aspectos como: área de campeo, uso del territorio o comportamiento de los quirópteros que usan la cueva	Estudio de estos aspectos sobre los individuos que habitan la cueva	Elaboración de estudios científicos
	Conocer la influencia del uso de biocidas y uso de antibióticos en el ganado sobre las colonias de quirópteros de la cueva	Estudio del efecto de biocidas sobre las colonias de quirópteros e la cueva	Elaboración de estudio científico y registro de ejemplares afectados
<b>Educación Ambiental</b>	Poner en valor los recursos naturales que motivaron la designación de esta ZEC	Elaborar contenidos de Ed. Ambiental haciendo incidencia en:	Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Papel de los quirópteros en el ecosistema</li> <li>- Importancia de las molestias en los refugios de cría para los quirópteros cavernícolas</li> </ul>	Realización de al menos una jornada divulgativa en el municipio de Abánades para dar a conocer los valores naturales del espacio Natura 2000



## ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Esta regulación se aplicará en las distintas zonas de la ZEC definidas en el punto 8 del presente documento. En caso de contradicciones entre esta regulación y la incluida en el Decreto 27/2003, por el que se declara la Microrreserva de la Cueva de La Canaleja, prevalecerá esta última con la finalidad de evitar la aplicación de regulaciones contradictorias sobre el territorio en que este ENP y la ZEC coinciden espacialmente.

Usos y actividades	Zona		Observaciones
	A	B	
<b>1. Agricultura y ganadería</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
Las actividades agrícolas en las modalidades y superficies actualmente existentes	-	+	
El careo de rebaños de ganado de ovino o caprino de forma que no se realicen paradas para pernoctar o sestear dentro de la Zona de Conservación y Uso Tradicional	+	+	Solamente se podría en zona A el entorno inmediato de la cueva fuera del vallado
Usos relacionados con actividades ganaderas extensivas distintos de los considerados como "autorizados" en el apartado 9.1.1.	±		
Las roturaciones, desbroces o descuajes realizados sobre la vegetación natural	-	±	
Uso de productos biocidas o vertido de cualquier sustancia tóxica o peligrosa	-	-	En zona B su utilización en las actuales parcelas de cultivo agrícola en secano donde se entienden autorizados
<b>2. Selvicultura</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
Con carácter general, los aprovechamientos forestales que impliquen el apeo o corta de madera, a excepción de los trabajos de conservación previstos en el presente Plan.	-	+	
<b>3. Otros aprovechamientos forestales</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo	+	+	Solamente se podría en zona A en la zona exterior del vallado
<b>4. Caza y pesca</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
La caza sostenible sobre especies cinegéticas de poblaciones naturales	-	+	
El empleo de armas de fuego	-	+	Siempre que esté autorizado por la administración con competencias en esta materia



Usos y actividades	Zona		Observaciones
La introducción de ejemplares de cualquier especie	-	+	Siempre que esté autorizado por la administración con competencias en esta materia
<b>5. Construcciones y urbanismo</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
Cualquier nueva construcción, edificación o infraestructura	-	±	
<b>6. Infraestructuras de transporte y comunicación</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
El tránsito de personas y vehículos por los caminos, carreteras y pistas existentes, así como el tránsito de maquinaria agrícola en las parcelas de cultivo	+	+	Solamente se podría en zona A en la zona exterior del vallado
Las labores de conservación y mantenimiento de caminos, pistas y carreteras existentes que no impliquen variaciones de las características o dimensiones de los mismos	-	+	
Las labores de conservación y mantenimiento de caminos, pistas y carreteras existentes distintas de las mencionadas en el apartado 5.2.1, así como de las infraestructuras y construcciones existentes	-	±	
<b>7. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
Vertido o depósito de escombros, residuos sólidos o líquidos, basura, cadáveres de animales o cualquier otro tipo de material	-	-	
Las nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, como son las instalaciones para la telecomunicación	-	±	
La instalación de nuevos tendidos eléctricos aéreos, parques eólicos u otras infraestructuras industriales que supongan un riesgo para los quirópteros	-	-	
<b>8. Minería y actividades asociadas</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
La realización de perforaciones, la explotación minera, los movimientos de tierra de cualquier tipo, así como cualquier otra actuación que puedan producir vibraciones en el interior de la cavidad	-	±	
<b>9. Actividades recreativas</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
El desarrollo de actividades de educación ambiental en el entorno inmediato de la cueva, siempre que se realicen de forma que no se produzcan afecciones sobre los recursos naturales objeto de gestión	±		No aplicable en zona B
<b>10. Investigación, recolección, fotografía</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	



Usos y actividades	Zona		Observaciones
	A	B	
El acceso a la cueva con fines científicos	±		No aplicable en zona B
<b>11. Otros</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	
Utilización de la cueva o acceso a la misma para cualquier actividad diferente a las autorizadas	-		No aplicable en zona B
Adecuación o empleo con fines turísticos del interior de la cavidad	-		No aplicable en zona B
La realización de marcas, dibujos o inscripciones directamente en la roca	-		No aplicable en zona B
El uso de fuego	-	±	En zona B exceptuando el uso en apicultura que se considerará autorizado
La realización de emisiones lumínicas o de cualquier otro tipo hacia el interior de la cueva	-		No aplicable en zona B
Cualquier actividad que genere, en la boca de la cueva, un nivel de ruido superior a 50 dB o que pueda implicar molestias a las colonias de quirópteros	-		No aplicable en zona B
Las maniobras y los ejercicios militares	-	-	
Cualquier modificación de la estructura física o el microclima de la cavidad	-		No aplicable en zona B
Cualquier actividad que pueda implicar molestias o riesgos para los quirópteros	-	-	
Cualquier actividad que suponga la contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera	-	-	